

FEDERACIÓN RIOJANA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA (FERDIS)

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre elecciones a las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Deportivas de La Rioja, esta Federación Riojana FERDIS, según acuerdo de la Junta Directiva reunida en la fecha 11 de Abril 2012

CONVOCA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA

Conforme al artículo 7 de la Orden 6/2008 de 4 de abril de 2008 se establecen las siguientes determinaciones del proceso electoral.

1º.- En plazo y forma, se entregan en mano la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas, adjuntando el calendario electoral y el censo electoral por estamentos.

2º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana FERDIS Edificio de Federaciones -Palacio de los Deportes- C/ Moncalvillo, 2.. oficina. 13 de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde la convocatoria de elecciones hasta la finalización de las mismas entre las 11 horas y las 13 horas. Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día indicado en el calendario electoral, y en los locales de la Federación Riojana FERDIS desde las 18 horas hasta las 20 horas

3º.- El Calendario Electoral, así como el Censo que se adjunta con esta convocatoria han sido remitidos a la Consejería de Presidencia y Justicia para su aprobación.

4.- La composición de la Asamblea Electoral estará formada por diez miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.

5.- La Junta Electoral estará compuesta por

- Dña. Beatriz Ezquerro Lázaro
- D. Eduardo Cestafe Rodriguez
- D. Javier Ulecia Nalda

La sede de la junta Electoral será el domicilio de la Federación Riojana de FERDIS

6.- Las mesas electorales por estamentos se constituirán en la circunscripción electoral de La Rioja en el domicilio social de la Federación Riojana FERDIS y estarán formadas por tres miembros designados por sorteo de entre los componentes del censo electoral.

El sorteo para la designación de integrantes tendrá lugar con posterioridad a la resolución de las reclamaciones que, en su caso se formulen contra el censo electoral, una vez aprobado el censo definitivo

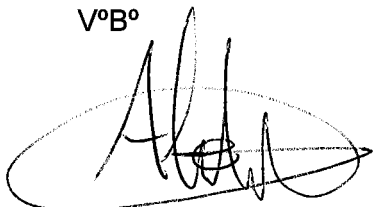
El sorteo para la designación de los miembros de las mesas se efectuarán en la sede social de la Federación y será realizado por la Junta Electoral.

7.- La elección de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

8.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana FERDIS en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral, en el lugar y en el horario establecido en el punto segundo de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

En Logroño a 11 de Abril de 2012

VºBº



El Presidente



La Secretaria

